gex 2697/18

Servicio Andaluz de Empleo
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Unión Europea
Fondo Social Europeo

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Servicio Andaluz de Empleo
20189990088598 - 21/12/2018
Dirección Provincial de Córdoba
Hora 12:00.36

Andalucía se mueve con Europa

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CORDOBA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EN EL MARCO DE LA INICIATIVA COOPERACIÓN LOCAL REGULADA MEDIANTE ORDEN DE 20 DE JULIO DE 2018, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO INDUSTRIAL Y MEDIDAS DE INSERCIÓN LABORAL EN ANDALUCÍA.

Número expediente: CO/ICL/0026/2018

Vista la solicitud presentada por AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA - - en el expediente arriba referenciado se constatan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 03/10/2018 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, solicitud de subvención para la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, que dio lugar al expediente CO/ICL/0026/2018.

Con fecha 24/10/2018 ha tenido entrada en esta Dirección Provincial, solicitud de subvención para la Iniciativa de Cooperación Local, en el marco de la Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la citada Orden de 20 de julio de 2018, que ha dado lugar al expediente CO/ICL/1017/2018.

SEGUNDO. – Con fecha 06/11/2018 se dicta acuerdo de acumulación de ambos expedientes que se tramitan bajo el número CO/ICL/0026/2018.

TERCERO. – El AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA, ha presentado en tiempo y forma las solicitudes de la ayuda de ambas convocatorias, para la realización de obras o servicios incentivados con cargo a esta iniciativa.

CUARTO. – Así mismo, aporta la documentación acreditativa relacionada en el apartado 14 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018.

QUINTO. – Del examen, estudio y valoración de la solicitud, se desprende que cumple con los requisitos exigidos en la Orden de 20 de julio de 2018.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes:

AYUNTAMIENTO PALENCIANA
REGISTRO DE
21 DIC 2018
ENTRADA Nº 2732/RE
SALIDA Nº .....

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

048 000115182 BB09

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dpu_02

PRIMERO. – La competencia para resolver el presente procedimiento, en atención a lo dispuesto en el apartado 12 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, corresponde a la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo del territorio correspondiente, en relación con el artículo 2 del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio y los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, modificado por el Decreto 69/2013, de 2 de julio.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Servicio Andaluz de Empleo
S L D A
20189990885598 - 21/12/2018
Dirección Provincial de Córdoba
Hora 12:00.36

SEGUNDO. – De conformidad con el apartado 4.a).1º del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, podrán solicitar las subvenciones objeto de las misma, los ayuntamientos andaluces.

TERCERO.- A la presente resolución, además de la mencionada Orden de 20 de julio de 2018, le resultan de aplicación las normas que en materia de subvenciones y ayudas públicas se contienen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y demás normativa relacionada en el apartado 3 del cuadro resumen de la Orden, con las excepciones señaladas en el apartado 4.d del mismo.

CUARTO.–El artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, tras regular el contenido del trámite de alegaciones concedido al interesado con la propuesta provisional, al efecto de cumplimentar la audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación,en su caso; dispone en su apartado 5 que *"Se podrá prescindir de lo regulado en este artículo cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la persona o entidad interesada, y concurran las siguientes circunstancias: a) que la propuesta lo sea por el importe solicitado, b) que la persona o entidad interesada hubiera presentado con la solicitud toda la documentación que, en su caso, exijan las bases reguladoras. c) que en el apartado 2,c) del Cuadro Resumen no se haya establecido la posibilidad de optar entre varias subvenciones propuestas. En tal caso, esta propuesta tendrá carácter de definitiva".*

En igual sentido el artículo 82.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo,

RESUELVE

PRIMERO. – Conceder al AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA - -, con CIF P1404800C, la cuantía de sesenta y siete mil seiscientos euros (67.600,00 €), de los cuales:

- 20.800,00 euros corresponden al colectivo de entre los 18 a 29 años, ambos inclusive.
- 14.300,00 euros corresponden al colectivo de entre los 30 a 44 años, ambos inclusive.
- 29.900,00 euros corresponden al colectivo de 45 o más años, de los cuales 14.300,00 euros corresponden al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 3 de septiembre de 2018 y 15.600,00 euros al colectivo contratado en el marco de la convocatoria de 9 de octubre de 2018.

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dpu_02

- 2.600,00 euros corresponden al personal técnico de inserción.

En el Anexo se desglosa la contrataciones correspondientes a cada colectivo.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Servicio Andaluz de Empleo
201899900885598 - 21/12/2018
Hora 12:00:36

SEGUNDO.– El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria al número de la cuenta corriente indicada en la solicitud, efectuándose un pago con justificación diferida correspondiente al 75% de la ayuda, a la firma de la resolución. El pago del 25% restante y con justificación diferida, se realizará en el plazo de seis meses desde la notificación de la resolución de concesión.

TERCERO. – El pago se ordenará con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los vigentes Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2018	1539160000 G/32L/46201/14 D1111102N2	1.950,00 €
2019	1539160000 G/32L/46201/14 D1111102N2	650,00 €
2018	1539160000 G/32L/46207/14 D2522103N3	15.600,00 €
2019	1539160000 G/32L/46207/14 D2522103N3	5.200,00 €
2018	1539160000 G/32L/46209/14 D1115102N3	10.725,00 €
2019	1539160000 G/32L/46209/14 D1115102N3	3.575,00 €
2018	1539160000 G/32L/46210/14 D1212109N3	10.725,00 €
2019	1539160000 G/32L/46210/14 D1212109N3	3.575,00 €
2018	1539180000 G/32L/46009/14 S0574	11.700,00 €
2019	1539180000 G/32L/46009/14 S0574	3.900,00 €

Los porcentajes de financiación serán los siguientes:

Contrataciones de colectivos financiados con la Convocatoria de 3 de septiembre de 2018:

	Participación	
Línea subvencionable	Junta de Andalucía	Unión Europea
Iniciativa de Empleo Local para jóvenes de entre 18 y 29 años de edad.	8,11%	91,89%
Iniciativa de Empleo Local para de entre 30 y 44 años de edad.	20%	80%
Iniciativa de Empleo Local para personas de 45 o más años de edad, desempleadas de larga duración.	20%	80%
Contratación de personal técnico de inserción.	20%	80%

Contrataciones del personas de 45 o más años de edad, financiadas con la convocatoria de 9 de octubre de 2018 y del personal técnico de inserción contratado a cargo de la ampliación de la dotación presupuestaria de la convocatoria de 3 de septiembre de 2018:

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Adnvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dipu_02

Línea subvencionable	Participación		
	Junta de Andalucía	Administración General del Estado	Unión Europea
Iniciativa de Cooperación Local para personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración.	25,86%	74,14%	0%
Contratación de personal técnico de inserción.	0%	100%	0%

SALIDA
JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Servicio Andaluz de Empleo
201899900885598 21/12/2018
Dirección Provincial de Córdoba
Hora 12:00.36

Como requisito previo a la propuesta de pago la entidad beneficiaria deberá dar de alta en la Consejería de Hacienda y Administración Pública la cuenta corriente donde se vaya a realizar el pago del incentivo.

CUARTO. – La ejecución del proyecto incentivado se deberá iniciar en el plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión..Se entenderá como fecha inicio la de la primera contratación de una persona perteneciente a cualquiera de los colectivos incluidos en el apartado 2.a) 1 del cuadro resumen. Los proyectos que desarrollen los ayuntamientos tendrán una duración máxima de 12 meses.

El número de contrataciones a formalizar, así como la duración de las mismas vienen determinadas en el Anexo a la presente resolución. Las contrataciones que se lleven a cabo deberán comunicarse, identificando el código de la oferta correspondiente, a través de las aplicaciones Gescontrat@ o Contrat@.

Del total de las contrataciones realizadas por parte de la entidad beneficiaria, se reservará un cupo mínimo del 2% a favor de trabajadores con discapacidad y el ayuntamiento deberá presentar ofertas específicas para cubrir el número de puestos correspondientes en su caso.

En este sentido, cuando el porcentaje del 2% sobre el total de contrataciones efectuadas arroje un resultado decimal igual o superior a 0,6 deberá redondearse al alza hasta el siguiente número entero. Cuando dicho cociente resulte inferior a 0,6 la entidad beneficiaria quedará exenta de aplicar la cuota de reserva para personas con discapacidad.

QUINTO.- La contratación del personal técnico de inserción se realizará diez días antes de la formalización del primer contrato de cualquiera de los colectivos de 30 a 44 años o de 45 o más años de edad y, deberá mantenerse hasta veinte días después de que finalice el último contrato de uno de estos dos colectivos anteriormente citados. En ningún caso el contrato de este personal podrá excederse de 13 meses.

SEXTO.- En el supuesto de que por causas no imputables a la entidad beneficiaria se produzca el cese de alguna de las personas contratadas con anterioridad a la fecha de finalización prevista inicialmente, así como en los supuestos de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por permiso de maternidad, se deberá proceder a su sustitución en el plazo máximo de 1 mes, formalizando una nueva contratación de similares características, conforme al procedimiento y régimen establecidos, en el apartado 22.b 3° 6) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, y

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dipu_02

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Fondo Social Europeo
Servicio Andaluz de Empleo
201899900885598 - 21/12/2018
Dirección Provincial de Córdoba
Hora 10:36

con una duración máxima igual al tiempo restante para la finalización de la iniciativa a la cual se incorpora. De no producirse la sustitución procederá el reintegro de las cantidades incentivadas proporcionalmente al tiempo durante el cual el puesto permanezca vacante, según los supuestos establecidos para el reintegro parcial de la ayuda en el apartado 26. a) y b) de la mencionada orden.

SÉPTIMO.- La entidad beneficiaria deberá cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas en el apartado 22 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, concretamente se establecen las siguientes medidas:

a) Cumplir con las obligaciones de información y publicidad establecidas por la normativa comunitaria y el Servicio Andaluz de Empleo, incluyendo en toda información o publicidad que realicen en relación con la obra o servicio incentivado, además de la cofinanciación con Fondo Social Europeo correspondiente al Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o, en su caso, al Programa Operativo de Empleo Juvenil, en los términos exigidos en la normativa específica, la financiación por parte de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en la resolución de concesión, en la que en todo caso se especificarán los siguientes aspectos:

1.° Personas contratadas: Los ayuntamientos deberán entregar a cada persona contratada una credencial y prenda reflectante en los supuestos de contrataciones que prevean el desarrollo de tareas en el exterior, facilitada por el Servicio Andaluz de Empleo, que será de uso obligatorio y permanente durante la jornada de trabajo, a los efectos de facilitar su identificación como personal contratado con cargo a la Iniciativa cooperación local.

2.° En todas las comunicaciones, información y publicidad que por cualquier medio de difusión se realicen en relación con la obra o servicio incentivado por parte del ayuntamiento se deberá especificar la financiación por la Junta de Andalucía y por el Fondo Social Europeo procedente del Programa Operativo FSE Andalucía 2014-2020 o, en su caso, del Programa Operativo de Empleo Juvenil, de conformidad con lo establecido en la resolución de concesión.

3.° Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad establecidos por la estrategia de Comunicación del Programa Operativo correspondiente.

b) Aceptar su inclusión en una lista pública de operaciones, que será objeto de publicación electrónica o por otros medios según lo previsto en el artículo 115.2 y el Anexo XII.1 del Reglamento (UE)1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo.

c) Conservar la documentación justificativa de la Iniciativa cooperación local, incluidas las pruebas gráficas del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad definidas en la letra anterior, en los términos regulados en el artículo 140 Reglamento (UE) n.° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

OCTAVO. – En el plazo máximo de TRES MESES, a partir de la fecha de finalización del proyecto, la entidad beneficiaria deberá justificar el cumplimiento del objeto de la subvención en la forma prevista en el apartado 25. f). 1° del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Informe justificativo de las actuaciones realizadas en el marco del proyecto.
2. Informe económico con la relación de personas contratadas y de las personas sustitutas en su caso, indicando la duración del contrato, su grupo de cotización y el importe ejecutado respecto a cada uno de ellas.

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dipu_02

En el supuesto de aquellos ayuntamientos que hayan empleado personal propio para las tareas del personal técnico de inserción, se incluirá certificado emitido por la persona titular del Departamento de Intervención del cumplimiento de los requisitos de titulación, así como del número de horas de dedicación.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Servicio Andaluz de Empleo
SALID
201899900885598 - 21/12/2018
Hora 12:00:36

A la memoria económica justificativa se acompañará además, la siguiente documentación:

a) Contratos de trabajo de las personas contratadas y de sus sustitutas, en su caso.

b) Autorización para la consulta del informe de vida laboral/ Informe de vida laboral de personas contratadas y de sustitutas, en su caso.

c) Certificación de que los cuadernos de seguimiento de las personas contratadas y de las sustitutas en su caso, en el marco del apartado 2. a).1 del Cuadro Resumen de la mencionada Orden, se encuentran en el Sistema de Justificación Genérica (SJG).

d) Informe de datos para la cotización (IDC), en los supuestos de aquellas personas que hayan estado en situación de IT por un período superior a 15 días consecutivos.

e) Certificado de haber registrado en su contabilidad la subvención total obtenida con expresión del número de asiento contable.

f) Documentación que acredite la entrega de la credencial y prenda de uso obligatorio, en su caso.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro de la ayuda en los supuestos señalados en el apartado 26. a) y b) del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de la Iniciativa de Cooperación Local, de la Orden de 20 de julio de 2018, y en el articulo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Notifiquese la presente Resolución a la persona o entidad interesada en la forma legalmente prevista en los articulos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma pone fin a la via administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes contado desde su notificación, a tenor de lo establecido en los articulos 123 y 124 de la citada Ley, o bien interponer directamente, recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el articulo 46.1 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RESUELVE:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo: Manuel Carmona Jiménez

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dipu_02

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

CO/ICL/0026/2018/Jóvenes

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
45001019	Grupos 4 al 10	1	8	1.300	10.400,00
37241034	Grupos 4 al 10	1	8	1.300	10.400,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		2		TOTAL AYUDA:	20.800,00

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Servicio Andaluz de Empleo
Dirección Provincial de Córdoba
Hora 12:00.36

CO/ICL/0026/2018/30

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
57101013	Grupos 4 al 10	1	11	1.300	14.300,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		1		TOTAL AYUDA:	14.300,00

CO/ICL/0026/2018/45

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº PERSONAS TRABAJADORAS	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
95431028	Grupos 4 al 10	2	6	1.300,00	15.600,00
94431016	Grupos 4 al 10	1	11	1.300	14.300,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		3		TOTAL AYUDA:	29.900,00

CO/ICL/0026/2018/PTI

DESGLOSE PRESUPUESTARIO

CODIGO OCUPACIÓN	GRUPO COTIZACIÓN (según agrupación en normativa reguladora)	Nº TÉCNICOS INSERCIÓN	TÉCNICOS		JORNADA	N.º MESES	IMPORTE MENSUAL (€) (establecido)	IMPORTE AYUDA (€)
			PPR	PCA				
26241023	Grupo 2	1		1	12,5	13	1.600	2.600,00
Nº TOTAL DE PERSONAS TRABAJADORAS:		1				TOTAL AYUDA:		2.600,00

RESUELVE:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO

Fdo: Manuel Carmona Jiménez

Dirección Provincial de Córdoba
CALLE TOMÁS DE AQUINO, S/N
14004, CORDOBA (CORDOBA)

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado el 26-12-2018 a las 10:43:33. Conforme Ley 39/2015 de Procedimiento Admvo. Común. Garantía de autenticidad e integridad
AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA

Registro general de Entrada / Salida
Registro:
048/RE/E/2018/2732
21-12-2018 10:09:30
pie_registro_dpu_02